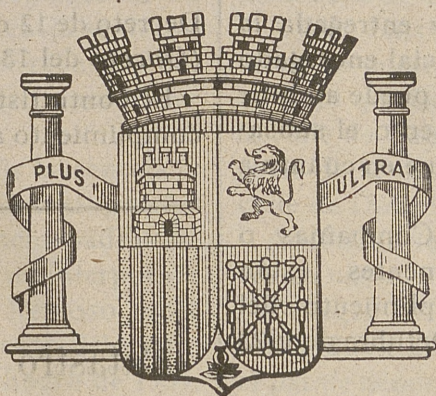


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.612

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose procedido a la variolización de todos los ganados laneros de Castrodeza, con esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente ampliada la zona infecta de dicha enfermedad a todo el término municipal de Castrodeza, debiéndose cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta. — El término municipal de Castrodeza.

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.615

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Monasterio de Vega y Zorita de la Loma

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Contribución Territorial con fecha 16 del corriente los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Monasterio de Vega y Zorita de la Loma de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación, autorizadas por el artículo 65 del reglamento del Catastro de la riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 27 de Mayo de 1935.
El Administrador, *César G. de Quirós*.

Núm. 2.596

Jefatura de Obras públicas

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos,

León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Villalón a Albiros, cuyo presupuesto es de 50.473,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.515 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 27 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del

Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.597

Jefatura de Obras públicas

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Tordehumos a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 57.477 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.725 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 27 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

ción de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.598

Jefatura de Obras públicas

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 55 al 60 y 64 al 69 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 53.012,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.590 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 27 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que

al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.599

Jefatura de Obras públicas

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 58 al 64 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de pesetas 50.032,07, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.500.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 27 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o

Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935.

El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.577

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Devueltas informadas favorablemente las propuestas provisionales de tipos evaluatorios de los términos que a continuación se insertan, con esta fecha se elevan a definitivos por la Junta técnica provincial y a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

Carpio

Cultivos y aprovechamientos	CLASIFICACIÓN		Líquido imponible por hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a	6. ^a	240	6	58	31
— — — — —	2. ^a	7. ^a	219	2	66	34
— — — — —	3. ^a	8. ^a	198	1	44	88
Cereal seco	1. ^a	10. ^a	89	94	66	08
— — — — —	2. ^a	11. ^a	77	101	00	06
— — — — —	3. ^a	13. ^a	58	429	87	90
— — — — —	4. ^a	16. ^a	39	1458	14	98
— — — — —	5. ^a	20. ^a	21	1345	90	62
— — — — —	6. ^a	22. ^a	16	444	44	42
Viñas	Única	17. ^a	42	224	48	55
Cereal con encinas	Idem	Única	42	950	47	90
Eras	1. ^a	5. ^a	106	3	39	70
— — — — —	2. ^a	6. ^a	93	17	00	64
— — — — —	3. ^a	7. ^a	80	4	58	34
Praderas	1. ^a	10. ^a	60	11	73	10
— — — — —	2. ^a	12. ^a	39	153	31	95
— — — — —	3. ^a	13. ^a	28	51	73	85
Huerta	Única	7. ^a	250	0	75	02
Erial	Idem	2. ^a	350	0	02	04
Pinar albar	1. ^a	7. ^a	25	7	78	09
— — — — —	2. ^a	9. ^a	14	9	82	72
— — — — —	3. ^a	10. ^a	9	29	49	70
Pinar negral	Única	8. ^a	20	17	80	46
Arboles de ribera	Idem	6. ^a	49	6	79	50
Mimbreras	Idem	8. ^a	29	2	65	00

Fresno el Viejo

Cereal seco	1. ^a	9. ^a	102	46	81	40
— — — — —	2. ^a	10. ^a	89	106	80	90
— — — — —	3. ^a	11. ^a	77	105	79	80
— — — — —	4. ^a	12. ^a	64	235	03	15
— — — — —	5. ^a	14. ^a	52	282	03	80
— — — — —	6. ^a	15. ^a	45	908	62	50
— — — — —	7. ^a	17. ^a	33	2643	61	38
— — — — —	8. ^a	19. ^a	24	1108	00	45
— — — — —	9. ^a	21. ^a	19	94	42	00
— — — — —	10. ^a	24. ^a	11	35	43	40
Cereal riego	1. ^a	11. ^a	134	13	17	65
— — — — —	2. ^a	12. ^a	113	7	85	77
— — — — —	3. ^a	13. ^a	91	1	92	20
Huertas	1. ^a	7. ^a	250	1	70	00
— — — — —	2. ^a	8. ^a	201	2	22	04
Erial	1. ^a	2. ^a	350	36	65	80
— — — — —	2. ^a	3. ^a	280	2	74	10
Viñas	1. ^a	12. ^a	95	4	59	60
— — — — —	2. ^a	15. ^a	58	118	83	34
— — — — —	3. ^a	16. ^a	50	113	68	10

Contra dicho acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica, *Jenaro Rojo Flores*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.611

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado construir la acera de la fachada de la derecha de la calle de Santiago, correspondiente a las casas recientemente terminadas, entre la plaza Mayor y la calle de Santander.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, advirtiéndose que, una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 25 de Mayo de 1935.
El Alcalde, *M. Escribano*.

Núm. 2.450

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1935.

Sesión del día 5

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de una comunicación de los Concejales de la minoría Popular Agraria participando que han hecho dimisión de sus cargos ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Autorizar al señor Alcalde para librar la cantidad de 5.000 pesetas consignadas en presupuesto con destino a roperos escolares.

Conceder licencia al capitular señor Calabaza.

Denegar la licencia solicitada por don Benedicto Quintanilla para instalar una fábrica de escobas en la calle de Fermín Galán, número 23.

Aprobar una transferencia de crédito importante 39.115,70 pesetas.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, sobre revocación de la resolución del Tribunal económico administrativo de 18 de Julio de 1932, sobre tasación hecha por el Ayuntamiento de los terre-

nos sitios en el mismo sujetos al arbitrio sobre incremento de su valor, en cuya sentencia se declara no haber lugar al recurso contencioso administrativo por haber prescrito la acción.

Aceptar y cumplir la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en el recurso interpuesto por doña Eufemia Reinoso sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Enero de 1934, nombrando a doña Eusebia Cuenca para cubrir una plaza de encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, en cuya sentencia se declara nulo el acuerdo recurrido, mandando retrotraer el expediente al momento que fueron excluidas la recurrente y otras solicitantes sin razón alguna que lo justificara.

Solicitar la cooperación del señor Ingeniero Director de la Escuela de Artes y Oficios para formar parte del Tribunal que ha de examinar los expedientes del concurso a la plaza de Ingeniero industrial.

Autorizar la instalación de varios motores eléctricos.

Aprobar el Reglamento sanitario de las piscinas públicas que se establezcan en esta ciudad.

Rescindir el contrato del local donde estaba instalada la escuela unitaria de párvulos de la calle de Velardes, número 6.

Aprobar el proyecto para la apertura de una calle entre la de Riego y la plaza de San Pablo.

Aprobar la Memoria presentada por el Interventor sobre la explotación de la Central eléctrica del salto del Esgueva en el período anual de 1934, dando un voto de gracias a dicho funcionario.

El Ayuntamiento aprobó la modificación de la regla primera del artículo 25 del reglamento del Cuerpo de Bomberos, en el sentido de que la edad para ingresar como Capataz Jefe del mismo sea la de 40 años, en vez de la de 35.

Realizar varias obras en los locales que ocupa el Parque de Bomberos.

Conceder licencia a don Manuel Vicente para construir una casa de cinco plantas en un solar situado en la calle de Joaquín Costa.

A don Gabriel Minguela para construir una casa de solo planta baja en el fondo del patio de la casa número 3 de la travesía primera de la calle del Trabajo.

A don Guillermo Rubio para ampliar la vivienda del piso principal de la casa número 14 del paseo del Arco.

A don Sebastián Díez para modificar la distribución de los

pisos altos de la casa número 1 de la calle de Tudela.

A don Luis Azcona para convertir en puerta carretera otra de servicio que existe en la tapia de la calle de San Bartolomé, accesorio de la casa número 26 de la calle de Don Sancho.

Autorizar la habitabilidad de varias casas.

Denegar la pretensión de varios industriales establecidos en el paraje denominado «La Chopeira», en los paseos bajos de las Moreras, para seguir explotando su negocio.

Denegar a don Marín Ponce la autorización que solicita para instalar una caseta en un solar existente en la calle de Pedro Niño.

Denegar de igual modo la pretensión solicitada por varios industriales para instalar casetas en la cañada de Puente Duero, en La Rubia, con destino a la venta de comidas y refrescos.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Conceder varias sepulturas a perpetuidad.

Autorizar a don Ramón Moliner para instalar en la calle de Muro, 10 y 12, diez máquinas con destino a la manufactura de librillos de papel de fumar, accionadas por motor eléctrico independiente.

Confirmar en propiedad en el cargo de ordenanza del Laboratorio municipal a Basilio Escudero Pérez.

Autorizar la permuta entre los obreros Julián Martín Blanco y Juan Antón Medina, que prestan servicios como mangüero y escobero, respectivamente.

Conceder varios socorros.

Devolver a don Manuel Cantuche la fianza que depositó para responder del suministro de material con destino al Laboratorio municipal.

Aprobar varios expedientes para la exacción de contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Santa Lucía, Verbena, Fernando V, del Bao, Riego, San Diego y plaza del Rosarillo.

Adjudicar definitivamente las obras de reforma de la plaza de la Libertad a don Antonio Díez.

Adjudicar definitivamente, a don Santiago García, el suministro de piedra caliza con destino a la construcción del camino vecinal de Simancas.

Aprobar varias relaciones de suministros y servicios.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Sesión del día 10

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un expediente instruido al empleado municipal don Felipe Fernández, pasando a los tribunales de justicia el oportuno testimonio por si los hechos realizados pudieran ser constitutivos de delito.

Denegar a doña Carlota Montes, la indemnización que solicita por no poder seguir explotando unos baños que instalaba en la época de verano en las orillas del río Pisuerga.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo en la reclamación interpuesta por don Mariano García de Diego, contra una liquidación del arbitrio de plusvalía correspondiente a la casa número 47 del paseo de Zorrilla, en cuya sentencia se declara incompetente el Tribunal.

Conceder licencia a don Bernardo de los Cobos para construir un chalet en el Pinar de Antequera.

A don Gregorio Ortega para construir otro chalet en dicho Pinar.

A don Daniel Peribáñez para construir una casa en la calle de José María Lacort, 18.

A don Donato Villaverde para construir una casa en la calle de La Unión, ángulo a la de las Industrias.

A don Angel García para construir una casa en el camino de Paso a Linares.

A don Teodorico Hernández para reconstruir una pared de cerramiento de una huerta en el camino de Paso a Linares.

Autorizar a don Pedro Rojo para alquilar y habitar la casa número 14 de la calle del Trabajo.

Autorizar varias acometidas a la red del alcantarillado.

Denegar varias licencias para instalar casetas en la plaza de Pi y Margall y en los paseos bajos de las Moreras.

Autorizar a don Cándido González y don Isaias Paredes para extraer grava de las cascajeras de San Isidro.

Autorizar a don Manuel Alcáñiz para colocar una farola luminosa en la columna del soportal de la casa número 18 de la plaza Mayor.

Aprobar un dictamen de la Comisión de obras en una reclamación formulada por don Victoriano Sánchez Porrás, propietario de las casas de la acera izquierda de la calle Gabriel y Galán, que

se considera perjudicado con las rasantes dadas, en cuyo dictamen se propone no ser aconsejable modificación alguna.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Marzo.

Conceder pensión a la viuda de un empleado.

Adjudicar a don Cesáreo Navarro el aprovechamiento de 76 pinos de los montes Antequera y Esparragal en la cantidad de 299 pesetas.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Adquirir uniformes de verano para la Guardia municipal.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Sesión del día 17

Presidencia, el Alcalde, don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Concejales que fueron del Ayuntamiento don Manuel Carnicer y don Andrés González Madrid.

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa a la ejecución de obras en el edificio del Ayuntamiento situado en la calle de Núñez de Arce, para instalar fuerzas de Seguridad.

Nombrar oficial tercero al escribiente auxiliar don Emilio Manzano y auxiliar escribiente al aspirante don Luis Mintegui.

Conceder una gratificación al Director de jardines don Francisco Sabadell.

Desestimar una reclamación del Patronato de Casas Militares sobre cobranza del arbitrio municipal sobre las calderas de calefacción instaladas sobre los diversos pisos de las mencionadas casas.

Admitir una reclamación de doña Julia Miguel Nieto contra una liquidación practicada por arbitrio de plusvalía, y condonar el 70 por 100 de las multas impuestas a don Silvano Merino y doña María Travesí, por incumplimiento de preceptos legales con motivo de liquidaciones de dicho arbitrio.

Exigir la cantidad de 200 pesetas, por cada temporada, a don Marcelino Martín, para establecer una barca en el estanque del Campo Grande, destinada al recreo de niños.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a los organizadores de la primera vuelta ciclista a España.

Estudiar a quién corresponde la construcción de un carro blindado, con destino a la conducción de explosivos.

Adjudicar definitivamente las lámparas para el servicio público a la marca «Metal T» de la casa Hijos de Moliner.

Realizar varias obras en el Parque de Bomberos.

Habilitar el crédito necesario para reposición de mobiliario con destino a la oficina de Colocación obrera.

Pasar a la Comisión correspondiente, una proposición del señor Moratinos relativa a varias deficiencias observadas en el nuevo Matadero.

Designar una Comisión para que, en Madrid, gestione una próroga del préstamo que tiene hecho a la Corporación el Instituto Nacional de Previsión.

Pasar a la Comisión de Policía una propuesta a fin de ver el medio de dar un cargo a Juan Martín (a) «El Catarro».

Hacer efectiva, por la vía de apremio, la cantidad que adeuda don Sabas Diéguez, por aprovechamientos del monte «Antequera».

Aprobar los padrones de diversos arbitrios, que han estado expuestos al público y no se ha producido reclamación alguna, autorizándose la oportuna cobranza.

Aprobar una relación de descubiertos por diversos conceptos, para que, por la vía de apremio, se hagan efectivas las cantidades que se adeudan.

Aprobar una relación de expedientes de plusvalía y que se proceda al cobro de las cantidades que en la misma figuran.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes de Marzo.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras, relacionado a expropiar las casas número 2 de la calle de Alarcón y de la Esperería, en la cantidad de 60.000 pesetas.

Autorizar a don Máximo Martín para hacer varias obras en el piso principal de la casa número 8 de la plaza de Martí y Monsó.

Conceder licencia a don José Gange para alquilar y habitar la casa número 17 de la calle de la Solanilla.

A la Sociedad Electra Popular Vallisoletana para instalar un centro de transformación en terrenos municipales, situados entre las carreteras de Renedo y

del Cementerio y una línea de transporte de 5.000 voltios, para la alimentación del mismo, desde el último poste de la línea que suministra energía a la fábrica de «Industrias Textiles de Yute».

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar la instalación de varios motores.

Conceder depósitos de ganado.

Conceder sepulturas a perpetuidad.

Nombrar enfermera visitadora, plaza aneja a la de Comadrona del Instituto de Puericultura, a doña Ascensión Paniagua.

Sesión del día 26

Presidencia, el Alcalde don Mariano Escribano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para entregar la cantidad que estime adecuada a la «Casuca Montañesa» con motivo del festival que ha organizado.

Aprobar una resolución de la Alcaldía, relacionado con la suspensión de un altavoz del teatro de Zorrilla.

Aprobar una moción del señor Delegado del Servicio de Incendios, para realizar varias obras en el Parque de Bomberos.

Quedar enterado de un nombramiento interino hecho por la Alcaldía a favor de Luciano Calvo, como peón ordinario; debiendo proveerse en propiedad todas la vacantes que existan en forma reglamentaria.

Aprobar las cuentas del primer trimestre del actual año, relativas al cobro del canon de Saneamiento.

Conceder licencia a don Hermenegildo Moro para construir un cobertizo en el patio de la casa número 15 de la calle de Fructuoso García, siempre que no sea utilizado para vivienda.

Autorizar a don Eugenio Villaumbrales para colocar una báscula, para pesar personas, en el extremo izquierdo de la fachada de la casa número 36 de la calle de Santiago, por la calle del Atrio de Santiago.

Conceder licencia a don Gregorio Martín para construir una casa en la calle del Salvador, entre López Gómez y Simón Aranda.

A don Enrique Asensio Pinilla para construir un chalet en el Pinar de Antequera.

A hijos de A. Peral para construir un edificio de planta baja y piso principal en un solar, con servidumbre al paseo de García Hernández y a la calle de Renedo, destinando la baja a de-

pósito y refinación de aceite por filtración, decantación y demás procedimientos mecánicos, y el piso principal a viviendas y oficinas.

A don Alejandrino Pérez para modificar el proyecto aprobado en su día para la construcción de la casa número 4 de la calle de Santander, en el sentido de dar dos alturas más en lo que es remate angular de la misma.

A don Carlos Alvarez para modificar los huecos de la fachada y otras obras en la casa número 25 de la calle de Santiago.

A don Luis Azcona para construir una cochera en el patio de la casa número 26 de la calle de Don Sancho.

A don Ramón Vaquero para construir una pared de cerramiento en la carretera de Puente Duero.

A don Celso Escobedo para instalar una tubería de agua a presión por las calles de la Azucarera y Transversal de este nombre.

Conceder varias licencias para alquilar y habitar casas.

Denegar a varios propietarios de terrenos enclavados en el barrio de la Esperanza, que solicitan construir casas de planta baja.

Denegar a don Nicolás García la licencia que solicita para construir una casa de planta baja en la calle detrás de la de Manuel Sánchez.

Aprobar un presupuesto para hacer varias obras en el Parque de Bomberos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Autorizar la permuta de casetas a los arrendatarios don Luis Moratinos y doña Isabel Reinoso, en el Mercado del Val.

Autorizar las obras de arreglo de varios puestos del Mercado del Campillo.

Autorizar al señor Ingeniero industrial para la adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Aprobar un concierto celebrado con «Publicidad Hernández» para el pago de varios anuncios.

Aprobar las cuentas de festejos con motivo de la celebración del cuarto aniversario de la proclamación de la República.

Nombrar aspirantes de la escala administrativa a don Maximiano Castañeda y a doña Candelas Pequeño Carnicero, de la Sección de Contabilidad, aprobados, sin plaza, en las últimas oposiciones celebradas.

Aprobar el nombramiento de varios temporeros, hechos por la Alcaldía.

Quedar enterado de haberse

aprobado por la Superioridad las cuentas del Hospital de Esqueva, correspondientes al ejercicio de 1934.

Aprobar una moción de la Alcaldía, relativa al plan adicional de obras a realizar, como ampliación del aprobado en sesión de 21 de Diciembre de 1934.

Enviar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros un telegrama solicitando prórroga en la aplicación de la ley de Coordinación Sanitaria.

Pasar a informe de los Letrados consistoriales un recurso de reposición presentado por don José Mariano Llorente, para que sea revocado el acuerdo adoptado en sesión de 5 del actual, aprobatorio de un proyecto de apertura de una calle entre la de Riego y la plaza de San Pablo.

Designar suplentes de los señores que forman el Tribunal de oposiciones a Médicos de la Casa de Socorro, a don Evelio Salazar y a don José M.^a Crespo.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Devolver una fianza a don Heliodoro Carrión, que tenía constituida por el suministro de una ambulancia Sanitaria.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Rechazar un recurso de reposición, presentado por Felipe Fernández, contra el acuerdo adoptado en sesión del día 10, suspendiéndole de empleo y sueldo hasta que los Tribunales de Justicia fallen, en un supuesto delito que se le imputa.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Valladolid, 6 de Mayo de 1935. El Secretario del Ayuntamiento, *Rufino Zaragoza*. — V.º B.º: El Alcalde, *Mariano Escribano*.

Núm. 2.579

Almaraz de la Mota

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, 25 de Mayo de 1935. — El Presidente, *Ulpiano Rico*.

Núm. 2.587

Berceruelo

Don Bernabé Casares Sardón, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las catorce y terminará a las diez y ocho del día 2 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 18 de Mayo de 1935. Bernabé Casares.

Núm. 2.587

Berceruelo

Don Pablo García González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las catorce y terminará a las diez y ocho del día 2 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 18 de Mayo de 1935. Pablo García.

Núm. 2.604

Castroverde de Cerrato

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en el artículo 162 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento citado, la subasta de las obras de reparación del local Escuela de niños y habilitación de dependencias municipales en el edificio Casa Consistorial, bajo el presupuesto máximo de tres mil pesetas (3.000).

La subasta se celebrará el día 22 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas por el propio licitador, o persona que le represente por medio de poder legal, durante la primera media hora de la subasta, ajustadas al modelo inserto al final, y reintegradas con 1,50 pesetas.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si pasado el mismo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se realizará por sorteo.

Los pliegos de condiciones económico administrativas podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente, que acompaña, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para realizar mediante subasta las obras de reparación del local Escuela de niños y habilitación de dependencias municipales en el edificio Casa Consistorial, enterado además de las condiciones económico administrativas que rigen en dicha subasta, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, y ofrece entregar dichos locales en el plazo señalado, por la cantidad de ... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Castroverde de Cerrato, 22 de Mayo de 1935. — El Alcalde, *Edmundo Ruiz*.

298

Núm. 2.619

Melgar de arriba

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, prorrogado del año 1934, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 30 y 31 del actual, desde las nueve de la mañana a la una de

la tarde, por el recaudador don Lucio Rodríguez Domínguez.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Junio próximo; pasado dicho plazo los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes al efecto.

Melgar de arriba, 27 de Abril de 1935. — El Alcalde, Antonio Huidobro.

Núm. 2.582

Pedrajas de San Esteban

Don José Bocos Santamaría, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta referida villa.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal sobre rodaje, ocupación de la vía pública para la venta, cargue y descargue de géneros y mercancías y el de puestos fijos y ambulantes de esta localidad, en lo que resta del año actual, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 14 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas, a que asciende el ingreso figurado en el presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por el Ayuntamiento.

El acto de subasta será presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones que obra en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante las horas de oficina, y dichas proposiciones deberán ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, sujetándose el arriendo a las condiciones estipuladas en dicho expediente, y con arreglo a los tipos de gravamen que se fijan en la ordenanza municipal del expresado arbitrio, la cual también se halla unida a dicho expediente.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo señalado anteriormente para el remate.

La duración del contrato será a contar desde el siguiente día de la subasta hasta el 31 de Diciembre del año actual, desde cuyo tiempo se contará a los efectos de la adjudicación del mismo.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condicio-

nes y con la rebaja del 20 por 100, o sea por la cantidad de 320 pesetas, el día 24 de dicho mes de Junio, y a la expresada hora de las diez de la mañana, en idéntica forma y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la misma.

Pedrajas de San Esteban, 23 de Mayo de 1935. — José Bocos.

299

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.605

EDICTO

Don Modesto Poladura Ayuso, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Herminio Crespo Martínez, vecino de Monasterio de Vega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se nombró alguacil interino a Eugenio Rivera Gago.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Modesto Poladura.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.606

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 94 del corriente año, sobre muerte de María Gómez del Caz a consecuencia de lesiones que le han sido producidas al ser arrollada por un tren del Norte, se instruye a medio de la presente a los herederos de dicha finada del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, expido la

presente en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 2.610

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a nombre de don Miguel Prado de la Cuesta, contra don Guillermo Winter y su mujer doña Maximina Gil Salinero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; el señor don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Prado de la Cuesta, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, a quien representa el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de otra, en conceptos de demandados, don Guillermo Winter y su mujer doña Maximina Gil Salinero, sin representación, por no haber comparecido, estando declarados en rebeldía, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas y tres céntimos, gastos de protesto, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer pago a don Miguel Prado de la Cuesta, de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas y tres céntimos de principal, más cinco por ciento de interés legal de esta cantidad desde el veintidós de Abril último, fecha del último protesto, treinta y nueve pesetas de gastos de dichos protestos, que le adeudan don Guillermo Winter y su mujer doña Maximina Gil Salinero, a quien se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida

su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Jalón. Rubricado.

Y hallándose declarados y constituidos en rebeldía los demandados se les notifica la anterior sentencia por medio de este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — José María Jalón. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

300

Juzgados municipales

Núm. 2.614

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se cita a Esteban Rodríguez Guzmán, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en la plaza de San Miguel, número nueve, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias de esta capital, con objeto de ser requerido para el pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos a que ascienden las costas, accesorias y multa impuestas al mismo en el juicio verbal de faltas que se le siguió sobre lesiones por atropello de bicicleta, desobediencia a la autoridad y ocultación de nombre, como así bien para que cumpla en la prisión preventiva quince días de arresto menor que igualmente le fueron impuestos en dicho juicio, y cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y de conformidad con lo acordado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Pedrosa. — Visto bueno: José María Jalón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.